



EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA
VIGENCIA 2021

1. ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUE.	2. DEPENDENCIA A EVALUAR: OFICINA JURÍDICA
<p>3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA:</p> <p>Plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 “Ibagué Vibra”.</p> <p><i>Lineamientos de Gobierno. Objetivo:</i> A Ibagué le llegó el momento de unir esfuerzos y consolidar la UNIDAD por la gestión del ordenamiento y el desarrollo territorial para la producción efectiva de bienes y servicios públicos, en coherencia con las dinámicas y vocación productiva de la ciudad. Aprovechar esta gran oportunidad que hoy representa para la ciudad consolidar una AGENDA PARA EL FUTURO DE LOS IBAGUEREÑOS - LA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030, proyectar un territorio próspero, democrático, legal, en equilibrio armónico con el medio ambiente, una ciudad para las generaciones actuales y futuras que responda a los retos y oportunidades de la globalización, integrando todas las fases del desarrollo urbano y rural y velando por la garantía y derechos de la población.</p> <p>Dimensión IV Compromiso Institucional.</p> <p><i>La presente Dimensión se sustenta en el enfoque de “Gobernanza Multinivel”, factor clave para el desarrollo y la gestión de la política pública territorial. En el marco de un gobierno eficiente, transparente y equitativo y dotado de legalidad, los programas y proyectos tienen establecido los responsables que serán los encargados de articular las acciones entre el Estado y la sociedad.</i></p> <p><i>Con un amplio escenario de cercanía con la gente, nuestro Gobierno desde la Dimensión Ibagué Nuestro Compromiso Institucional, trabajará por la generación de alianzas estratégicas presente y futuras que permitan crear corresponsabilidad institucional entre el estado y la sociedad civil. El respeto, la transparencia, el amor por lo nuestro y la pasión por lo que hacemos, serán las banderas para que los ciudadanos recuperen la confianza en las acciones del Estado y promuevan el desarrollo de la ciudad.</i></p> <p>En cumplimiento al inciso 2 del artículo 39 de la Ley 909 de 2004, el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Circular 04 del 2005, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial; se realiza el presente informe como resultado de la evaluación a la gestión de la Oficina Jurídica de la vigencia 2021.</p>	



4. COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL	5. MEDICIÓN DE COMPROMISOS		
	5.1. INDICADOR	5.2. RESULTADO (%)	5.3. ANÁLISIS DEL RESULTADOS
<p>DIMENSIÓN: IBAGUÉ NUESTRO COMPROMISO INSTITUCIONAL.</p> <p>SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p> <p>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL</p> <p>OBJETIVO: Asumir y ejercer la totalidad de la defensa jurídica del municipio de Ibagué, a partir de la representación judicial, extrajudicial o administrativa y la asesoría sistemática y permanente de las actuaciones de la administración central, en aras de la protección del patrimonio público y salvaguarda del ordenamiento jurídico.</p>			
<p>1. Ejercer la defensa judicial al 100% en las notificaciones de convocatorias prejudiciales, judiciales y administrativas interpuestas en contra del municipio durante la vigencia 2021. I.F. $(100/100) * 100 = 100\%$.</p>	<p>Asignación judicial a las notificaciones de convocatorias prejudiciales, judiciales interpuestas contra el Municipio de Ibagué vigencia 2021</p>	<p>100%</p>	<p>Se verifica el reporte que arroja la plataforma del SOFTCOM con 1227 procesos registrados durante la vigencia 2021. Discriminados así: 461 procesos activos en el sistema y 766 procesos inactivos.</p> <p>En el reporte se evidencia que la funcionaria encargada exporta los datos de la plataforma SOFTCOM, donde se puede evidenciar el proceso, fecha y el funcionario al cual se le asigna con la trazabilidad del proceso según el caso.</p>
<p>2. Realizar comités jurídicos de estudio cuando se requiera. I.F = $(5/12) * 100 = 100\%$.</p>	<p>Comités de estudios realizados</p>	<p>100%</p>	<p>Se evidencia que realizaron 12 comités, Aunque en la actividad se plantearon 5, se REITERA la recomendación del informe del año pasado, en cuanto a la programación de los comités, con el fin de establecer y definir mejor la actividad a ejecutar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Articular el rol de asesoría para con las unidades administrativas del municipio, con el fin de escalar y resolver las dificultades jurídicas que aquellas presenten al interior de sus procesos, con el propósito de fortalecer las políticas generales de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. 2. Evidenciar el estudio y evaluación de los procesos judiciales que cursen o





			<p>hayan cursado en contra del municipio para determinar: (i) las causas generadoras de los conflictos; (ii) índice de condenas; (iii) los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado el municipio; y (iv) deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales, con el objeto de proponer correctivos.</p>
<p>3. Generar tres (3) informes de seguimiento de depuración y actualización de la plataforma de procesos judiciales -SOFTCOM: (Área competente al interior de la entidad -oficina asesora jurídica: actualización y depuración base de datos grupo de asesores jurídicos que ejercen la representación del municipio de Ibagué). El reporte se efectuará por email a la oficina de planeación -fortalecimiento institucional I/F = $(3*3)/100 = 100\%$.</p>	<p>Tres informes consolidados cuatrimestrales de depuración de la base de datos de procesos judiciales -SOFTCOM</p>	100%	<p>Pese a que se realizó la actividad, reporte que arroja la plataforma SOFTCOM, donde se demarcan los procesos que se encuentran activos o inactivos entre otras; el reporte de estos informes no fue oportuno como se pudo evidenciar en la muestra física, impactando en la gestión administrativa así se obtenga un 100% en su ejecución.</p>
<p>4. Efectuar el plan de acción semestral del comité de conciliación del municipio de Ibagué vigencia 2020 I/F = $(2/2)*100 = 100\%$</p>	<p>Plan de acción del Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué vigencia 2021</p>	100%	<p>Se evidenció el plan de acción semestral reportados en las fechas establecidas por la secretaria de planeación, se recomienda volver a replantear esta actividad de manera motivada y soportada y que guarde coherencia con la unidad de medida.</p>

INDICE FÍSICO DEL PROGRAMA: El índice físico del programa fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial es del 100% reflejada eficiencia en el desempeño de las metas programada para dar cumplimiento al plan de acción de la vigencia 2021.

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA OFICINA DE JURÍDICA.

Una vez revisadas las actividades del Plan de acción de la Oficina jurídica, la Oficina de Control Interno, adelantó las actuaciones administrativas pertinentes, para realizar la evaluación del plan de acción de la dependencia la vigencia 2020, basándose en cuatro aspectos: (i) Estudio de las actividades y sus unidades de medida; (ii) Verificación de evidencias; (iii) Análisis de las evidencias y de las exposiciones argumentativas de los funcionarios que atendieron la labor, y por último; (iv) Valoración objetiva y conducente de lo evidenciado.





7. RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

- ❖ La ejecución del plan de acción al 100% aunque denota el cumplimiento en su ejecución, se pudo evidenciar que no todas las actividades se cumplieron en los tiempos establecidos en la unidad de medida, por lo que se recomienda tener en cuenta los factores internos y externos los cuales puedan alterar el no cumplimiento de la unidad de medida planeada y el grado de eficiencia.
- ❖ Las definiciones de los indicadores deben tener coherencia con las acciones adelantadas, la unidad de medida y el indicador establecido, de manera que faciliten la evaluación del cumplimiento de las actividades programadas en la vigencia.
- ❖ El plan de acción de cada Dependencia debe ser formulado teniendo en cuenta las competencias de los funcionarios y estos deben ser acordes con los compromisos laborales celebrados.
- ❖ La modificación a los planes de acción debe quedar evidenciada y técnicamente sustentada ante la Secretaría de Planeación. Estas modificaciones se deben presentar por escrito, con el fin de contar con la evidencia de modificación. A su vez la Secretaría de Planeación una vez analizados los cambios y aceptados los mismos, debe actualizar inmediatamente sus insumos de seguimiento.
- ❖ Se recomienda asesorarse de Estudios Estratégicos y/o leer los procedimientos "MANUAL PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN"; esto con el fin de no incurrir en las mismas observaciones que se vienen dejando en las últimas 2 vigencias evaluadas.
- ❖ Los documentos soportes de las acciones realizadas deben de ir archivados de acuerdo a las TRD de la oficina, acervos documentales que deben permanecer en los archivadores y tener en cuenta el instructivo de limpieza para mantener el estado de los mismos.
- ❖ El indicador de la actividad de depuración de los sistemas de información sobre procesos judiciales, no debería basarse en número de informes, sino en el número de procesos depurados, actualizados y su estado. Esto para hacer más eficiente el control de la defensa judicial, evitando descuidar procesos por no contar con información real.

8. Firma


MAGDA GISELA HERRERA JIMÉNEZ
Jefe Oficina de Control Interno

